



RESOLUCIÓN 056

(10 AGO 2012)

Por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del Centro De Memoria Histórica –CMH-

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las facultades legales y estatutarias contempladas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 4803 del 20 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la función administrativa de conformidad con los artículos 209 y 211 de la Constitución Política está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.

Que mediante el artículo 146 de la Ley 1448 de 2011 se creó el Centro de la Memoria Histórica, como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el artículo 148 de la precitada ley, se señalaron las funciones del Centro de la Memoria Histórica.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 4803 de 2011 una de las funciones a cargo del Director General del Centro de Memoria Histórica es la de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Centro de Memoria Histórica.

Que mediante la Resolución 004 del 13 de abril de 2012 el Director General del Centro de Memoria Histórica delegó en la Directora Administrativa y Financiera la facultad de ordenar el gasto y realizar todos los trámites inherentes a los procesos de selección y la suscripción de contratos sin límites de cuantías.

Que mediante la Resolución 042 del 05 de julio de 2012 se modificó parcialmente la Resolución 004 de 2012 exceptuando de aquella delegación los contratos y convenios internacionales, los contratos o convenios cuando la entidad actúe como donante, comodante, o vendedora de bienes inmuebles, así como los actos y trámites inherentes a los procesos de selección y la suscripción de los contratos sin límites de cuantía relativos a las funciones determinadas por el artículo 1° del Decreto 2244 de

Por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del Centro De Memoria Histórica –CMH-

2011 y el artículo 14 del Decreto 4803 de 2011 a la Dirección de Acuerdos de la Verdad del Centro de Memoria Histórica, los cuales fueron delegados expresamente en su Director.

Que la entidad requiere actualmente adelantar el proceso de contratación de un operador logístico que preste los servicios para la organización, administración y ejecución eventos desarrollados para el cumplimiento de las actividades misionales del Centro de memoria Histórica, espacio para la interacción con víctimas, población civil, organización comunitaria, comunidad académica y demás factores que se consideren necesarios en el marco de sus competencias legales y los proyectos de inversión.

Que el aludido proceso de contratación está fundamentado presupuestalmente entre otros, en recursos de proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Acuerdos de la Verdad, así como recursos ordenados por la Dirección Administrativa y Financiera.

Que con sujeción a los principios de la función administrativa descritos en el artículo 209 de la Constitución Política, en particular los de economía y eficiencia, se hace necesario efectuar una delegación especial en la Directora Administrativa y Financiera, respecto a la facultad de ordenación del gasto, realización de todos los actos y trámites inherentes al proceso de selección de un operador logístico que preste los servicios para la organización, administración y ejecución eventos desarrollados para el cumplimiento de las actividades misionales del Centro de memoria Histórica, espacio para la interacción con víctimas, población civil, organización comunitaria, comunidad académica y demás factores que se consideren necesarios en el marco de sus competencias legales y los proyectos de inversión, así como la suscripción del respectivo contrato o las adiciones, prórrogas o modificaciones a que haya lugar.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar especialmente a la Directora Administrativa y Financiera la facultad de ordenación del gasto, realización de todos los actos y trámites inherentes al proceso de selección de un operador logístico que preste los servicios para la organización, administración y ejecución eventos desarrollados para el cumplimiento de las actividades misionales del Centro de memoria Histórica, espacio para la interacción con víctimas, población civil, organización comunitaria, comunidad académica y demás factores que se consideren necesarios en el marco de sus competencias legales y los proyectos de inversión, así como la suscripción del respectivo contrato o las adiciones, prórrogas o modificaciones a que haya lugar.

Artículo 2. Que por virtud de la delegación especial no se entienden derogadas las Resoluciones 004 y 042 del 2012, respecto a las facultades de ordenación del gasto señaladas para la Dirección de Acuerdos de la Verdad y la Dirección Administrativa y Financiera.

Artículo 3. Las facultades aquí delegadas podrán ser reasumidas por el Director General del Centro de Memoria Histórica en cualquier momento, sin perjuicio de la competencia que le asiste al mismo para ejercer la vigilancia e inspección necesaria para velar porque los fines de la delegación se cumplan en los términos de ley.

Artículo 4. Comunicar por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera el contenido de la presente resolución a las Direcciones de Acuerdos de la Verdad, de la Construcción de la Memoria, de Archivo de Derechos Humanos, Dirección del Museo, así como a la Oficina Jurídica.

Por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del Centro De Memoria Histórica -CMH-

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C, 10 AGO 2012

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


GONZALO SANCHEZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: César Rincón 